



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5 6 9 3

BUENOS AIRES, 07 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-18555-10-3 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RONTAG S.A. solicita la cancelación de los Certificados que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.

Que los Certificados se encontraban vencidos al momento de la solicitud.

Que la firma LABORATORIOS RONTAG S.A. manifestó no contar con los Certificados originales habida cuenta que han sido entregados a la firma UCB S.A., titular de dichos Certificados, con fecha 30 de noviembre de 2007 tal como obra a fojas 2.

Que por Disposición N° 4.444/12 se dio de baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

Que corresponde proceder a dar de baja a los certificados en cuestión.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 6 9 3

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de especialidades medicinales de la firma LABORATORIOS RONTAG S.A., detallados en el Anexo de la presente Disposición, el cual forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-18555-10-3

DISPOSICIÓN N° 5 6 9 3

mer

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A. N. M. A. T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO

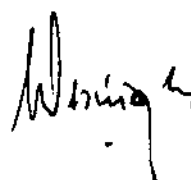
CERTIFICADO N°	PRODUCTO
25.618	POSTAFEN/ BUCLIZINA
26.821	POSTADOXINE/ BUCLIZINA-PIRIDOXINA
30.515	SPARTOCINE INFANTIL/ ASPARTATO FERROSO
30.517	SPARTOCINE ADULTOS/ ASPARTATO FERROSO
30.731	SPARTOCINE/ ASPARTATO FERROSO
31.287	SPARTOCINE INFANTIL/ ASPARTATO FERROSO
47.807	NAVIDOXINE/ PIRIDOXINE-MECLOZINA
51.251	XUZAL/ LEVOCETIRIZINA

Expediente n° 1-47-0000-18555-10-3

DISPOSICIÓN N°

**5 6 9 3**

mer



Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.